

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 15 / 0 1 1 0

**REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGADA EN BODEGA, PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, "CARRUSEL" Y "CAMPANITA", REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**VALDIVIA, 04 ABR 2013**

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, Resolución Exenta n° 015/383 del 8 febrero de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", son calefaccionados por medio de estufas a leña.

2.- Que, en ambos establecimientos educacionales es necesario mantener una temperatura adecuada y estable, y dada las características de éste medio de calefacción, resulta indispensable contar con un volumen considerable de leña para la totalidad del período (1 año). Sin embargo, dicho volumen no puede ser almacenado en su totalidad en los establecimientos, ya que carecen del espacio suficiente para tal requerimiento.

3.- Que, debido a lo anterior, el sistema más conveniente para esta institución, consiste en el suministro constante de leña en cantidades apropiadas y con calidad óptima para la optimización de la combustión y reducción de emisiones.

4.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

5.- Que, en consecuencia, se requiere la licitación de contrato de suministro por la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los

Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", de la Región de Los Ríos.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

**RESUELVO:**

**1º. AUTORIZARSE** el llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) correspondiente a contrato de suministro por la Adquisición de leña seca, trozada y entregada en bodega, para los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", de la Región de Los Ríos.

**2º. APRUEBENSE** los siguientes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SUMINISTRO POR "LA ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGA EN BODEGA PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, "CARRUSEL Y CAMPANITA", REGIÓN DE LOS RÍOS".**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de la Región de Los Ríos, requiere un contrato de suministro por la **ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGA EN BODEGA PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, "CARRUSEL Y CAMPANITA", REGIÓN DE LOS RÍOS**, con el objeto de realizar una oportuna y adecuada entrega de leña en los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita" de la Región de los Ríos, ya que es indispensable contar con un volumen considerable de leña para la totalidad del período, que no puede ser almacenado en su totalidad en los establecimientos, ya que carecen del espacio suficiente para tal requerimiento.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

**2.1.- Origen de la leña:**

Al respecto se deben distinguir dos situaciones:

**a) Leña proveniente de especies introducidas tales como eucalipto, pino o aromo, entre otros:**

Esta leña no requiere la presentación de ningún documento que acredite origen.

En caso de provenir de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal deberá anexar Resolución aprobada de Plan de Manejo.

Sólo serán elegibles aquellos proveedores que puedan acreditar fehacientemente que la leña proviene de actividades de extracción debidamente autorizadas.

Por otra parte, desde el punto de vista tributario, será necesario acompañar los instrumentos correspondientes a las transacciones comerciales, tales como, guía de despacho y/o factura del Servicio de Impuesto Internos.

**b) Leña de Especie Nativa:**

Con el objeto de garantizar que el origen de la leña de especie nativa es fruto de la ejecución de un plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal, se requiere que el transportista, conjuntamente con la carga que moviliza, deba portar una **"Guía de Transporte de Productos Forestales Nativos"**, en la cual debe estar completada en todos sus campos y visada por Carabineros de Chile, proporcionándole una copia del documento al receptor de la leña al momento de realizar la entrega.

En la oferta, el proveedor deberá indicar el tipo de leña ofrecida y si se trata de comerciante certificado o no. Esta indicación es requisito para aceptar la oferta a evaluación.

**2.2.- Contenido de Humedad y tamaño.**

El contenido de humedad debe ser menor o igual a 25% medido con Xilohigrómetro portátil o bien demostrar, a través de un certificado la medición realizada mediante método gravímetro o de secado de estufa.

En su oferta, el proveedor deberá indicar el porcentaje de humedad con que ofrece entregar la leña en los Jardines Infantiles.

El tamaño de la leña debe ser trozado a 30 cm., entregada en bodega por metro y medida en su lugar.

**2.3.- Leña de Comerciantes Certificados.**

Es deseable que los comerciantes de leña se encuentren certificados a través del Sistema Nacional de Certificación de Leña"

**2.4.- Lugar y plazo de entrega.**

Se requiere la entrega en la bodega de los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", contacto y direcciones en anexo N° 5.

Los oferentes obligatoriamente deben indicar en el portal, en especificaciones del proveedor, el plazo de entrega de la leña ofertada, contado desde la fecha del requerimiento desde la JUNJI. El no señalarlo, implica que no será considerada su oferta.

**3. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación, operará bajo la modalidad de contrato de suministro, con emisión de Orden de Compra según el requerimiento que solicite la institución, con adjudicación a un único proveedor y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)" y que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas .

#### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la Adquisición serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 5. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo N° 4)

#### 6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1°, 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia**. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (ANEXO N° 2)

**Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).**

**Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro Chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.**

Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. (ANEXO N°3)

#### 7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

##### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Consistente en una carta de identificación del oferente anexo N°1, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

##### REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por la JUNJI.

## OFERTA ECONÓMICA

- Deberá considerar el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos (leña) en el formulario para presentar la oferta económica.
- Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir I.V.A.
- La oferta económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.
- **El valor que se debe colocar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas.**
- Para efectos de publicación en el sistema, el proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por cada servicio requerido de acuerdo a las necesidades de cada Jardín Clásico de Administración Directa "Campanita y Carrusel".
- Deberá consignar si es emisor de Factura Electrónica o si factura en formato papel, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado Público y el cronograma respectivo.

## 8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los Términos de Referencia, se efectuarán a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", dentro de los plazos respectivos.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de Los Términos de Referencia de esta propuesta.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

A partir de día y hora señalada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

Si sucediese, que en el transcurso de las 12 horas finales de publicación de la Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no existan ofertas, o bien habiéndola, ésta sea única, se podrá ampliar, por resolución fundada, el período de publicación de la misma, en al menos 5 días corridos extras.

## 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas por cada uno de los ítems, se realizará a través de un Informe de la Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, el Asesor Jurídico Regional o quien este designe, y por la encargada de Adquisiciones o quien la represente en su oportunidad, actuando como Secretaria de Actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. La oferta con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Plazo de entrega.	30%	Nota 10: Entrega entre 1 y 3 días hábiles. Nota 5: Entrega entre 4 y 6 días hábiles. Nota 1: Entrega sobre 7 días hábiles.
Porcentaje humedad leña	10%	Nota 10: Oferta con menor porcentaje de humedad El resto recibirá nota inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada.
Documentos	10%	Nota 10: Presente certificación de Leña. La oferta que presente certificado tendrá la nota máxima. Nota 1: No presente Certificación de Leña.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

### 12. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de Referencias.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará, a través de una resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

### **13. NOTIFICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, transcurridas las 24 horas de su publicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Al oferente adjudicado, se le exigirá que presente, previo a la prestación del servicio, y con posterioridad a la aceptación de la orden de compra, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o depósito a la Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al \$100.000 (Cien mil pesos) del monto adjudicado para el servicio licitado, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término de prestación del servicio.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En caso de presentar boleta de garantía, ésta debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento al suministro de leña, para abastecer los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos".

Esta garantía será cobrada para el caso que el oferente no entregue el servicio adjudicado, o que lo preste en forma y calidad inferior a lo señalado en las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada.

### **15. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación por el suministro de leña para los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita" de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.



## 16. DE LAS MULTAS

En el caso que la Empresa Adjudicataria se atrase en la entrega de los productos por razones no imputables a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ésta institución tiene la facultad y derecho de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2,5% del valor neto del producto no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, quien calificará tal circunstancia sin ulterior recurso, pudiendo rechazarla o aceptarla en forma total o parcial discrecionalmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## 17. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

## 18. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministros de leña, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. La firma se realizará en las oficinas del Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, quien además, deberá presentar los siguientes antecedentes que a continuación detallo:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, y



c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de chilecompra.

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y tendrá derecho para adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.**

## 19. DURACIÓN CONTRATO

El contrato de suministro, tendrá una duración de un (01) año a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

## 20. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los servicios se deberá realizarse en los tiempos ofertados y en cada establecimiento individualizado e identificados en los presentes Términos de Referencia y adjudicadas en la Licitación respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de la leña, con una anticipación de 48 horas antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## 21. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Regional- Región de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Unidad de Adquisiciones será supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de Pago, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

## 22. DEL PAGO

El pago se realizará una vez que la Leña sea recepcionada conforme por parte de las Directoras de cada uno de los Jardines de administración Directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita", Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

### **23. DE LAS CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios debidamente entregados y recibidos a satisfacción. Causales de modificación o término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.
- f) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

### **24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:**

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.



## 25. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.
- El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

## 26. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## 27. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

3º.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**CAROLINA RECABAL DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CRD/RPS/PLG/RVP/KSI/ksi

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos

**04 ABR 2013**

**OFICINA DE PARTES**